

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme al acuerdo adoptado en la sesión de pleno ordinario celebrada el día 2 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Valderas va a proceder a renovar el cargo de **Juez de Paz sustituto**. Por ello se pone en conocimiento de todos los que estuvieran interesados en cubrir el puesto y que los requisitos podrán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

- Solicitud, con fotocopia del DNI y copia de los títulos académicos que se posean.
- Ser ciudadano español y ser mayor de edad.
- Estar en pleno derecho de los derechos civiles y no estar condenado por ningún delito.
- No tener causa de incapacidad o de incompatibilidad para desempeñar las funciones judiciales, no ser miembro de ningún partido político o sindicato.
- Residir en la población en que tenga su sede el Juzgado, sin embargo, el Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad podrá autorizar la residencia en un lugar diferente si es por una causa justificada.
- Ejercer las funciones del Juez de Paz.

En Valderas, a 16 de octubre de 2017.–El Alcalde, José Ignacio del Pozo Carnero.

38017